



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2019-A-MPSM**

San Miguel, 22 de Febrero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**VISTO,**

El OFICIO N° 00086-2019-MTC/21.UZCA, de fecha 01 de Febrero del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad Zonal Cajamarca MTC – PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el que solicitan la reconfiguración del Equipo Técnico para el desarrollo del Plan Provincial Participativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el artículo 194° de la constitución política del estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, como lo establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, es atribución de este gobierno local, según el Artículo 39° concordante con el artículo 43°, parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Convenio Especifico Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial San Miguel, se realizará la elaboración del plan vial provincial participativo, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia; así mismo, el indicado convenio establece que la Municipalidad se compromete a constituir el equipo técnico para la elaboración del plan vial mediante resolución de alcaldía;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONSTITUIR** el Equipo Técnico del plan, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP de la Provincia de San Miguel, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- C.P.C. Fiorela Yanett Terrones Ríos, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de San Miguel, quien lo lidera como coordinador técnico del Plan Vial.
- Ing. Neri Rene Sánchez Vega, Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de San Miguel.
- Ing. Percy Ever Paredes Gil, Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial San Miguel.
- Soc. Gilberto Zamora Ramos, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial San Miguel.



- Sr. Wilfredo Marcelino Hernández Ylizarbe, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial San Miguel.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – FUNCIONES del Coordinador del Plan Vial Participativo las siguientes funciones:**

- Coordinar el trabajo efectivo del equipo técnico del plan vial hasta su aprobación final.
- Representar al equipo técnico ante las autoridades distritales y velar por su funcionamiento durante el proceso de elaboración del plan vial.  
Solicitar las facilidades que sean necesarias.
- Coordinar con las autoridades municipales y otros actores sociales las presentaciones parciales de avances y plan final.

**ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES del Equipo Técnico del Plan Vial Participativo las siguientes funciones:**

- Participar activamente en la elaboración del Plan Vial, en sus diferentes componentes, bajo la coordinación del Coordinador Técnico del Plan Vial.
- Brindar asesoramiento técnico al Alcalde Provincial y alcaldes Distritales sobre los contenidos, estrategia y orientación del PVPP.
- Coordinar y participar en los trabajos de campo relativos a la recopilación de información primaria y secundaria para la elaboración del Diagnóstico del Plan Vial.
- Elaboración de informes parciales y final del Plan Vial.
- Realizar tareas de información y sensibilización a autoridades y actores locales respecto a la formulación del PVPP.
- Presentar los avances y plan final, en talleres de trabajo programados y organizados por la coordinación y Equipo Técnico del Plan Vial, a las autoridades municipales provinciales y distritales; así como, a representantes sectoriales y de organizaciones civiles vinculadas al tema vial.
- En los casos que exista el IVP, el informe final debe ser puesto en conocimiento de los integrantes del Comité Directivo del IVP, considerando que es su principal documento de gestión vial.
- Según especialidad, coordinar con los alcaldes distritales la realización de los inventarios viales.

**ARTICULO CUARTO. –ENCARGAR** a Secretaría General la comunicación de la presente Resolución a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial San Miguel para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.**

